



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DELEGACIONES PRESIDENCIA

Resolución nº 7296, de 27 de noviembre de 2025, relativa a la modificación de las Delegaciones de Presidencia.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 27 de noviembre de 2025, y número de registro 7296, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Mediante Resoluciones nº 3627, de 18-07-2023, nº 3629, de 20-07-2023 y nº 5637, de 30-09-2025, se establecieron las correspondientes DELEGACIONES de la Excm. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as Delegados/as que al efecto se nombraron.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, y la toma de posesión de D^a María del Carmen Reinoso Herrero como Diputada Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025.

Es necesario proceder a una nueva redistribución de la delegación de competencias, en aras a una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas:

1. La Sra. Diputada D^a María Cleofé Vera García asume la Portavocía del Gobierno Provincial, así como las competencias de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales y Portavocía manteniendo su competencia en materia de Reto Demográfico, por lo que pasa a ser la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía.
2. El Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez, asume también la Portavocía Adjunta del Gobierno Provincial.
3. El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla, asume la Dirección General de Contratación, por lo que la Delegación pasa a denominarse Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.
4. La Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, pasa a denominarse Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital.
5. La Sra. Diputada D^a María del Carmen Reinoso Herrero asumirá las competencias en materia de Igualdad y Corresponsabilidad, por lo tanto, la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, atribuida a la Sra. Diputada D^a María Elena Duque Merino, pasa a denominarse Delegación de Bienestar Social y Familia.

En consecuencia, visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Dependerá directamente de esta Presidencia:

- Gabinete de Presidencia.
- Secretaría General.
- Intervención.
- Delegado de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Se establecen las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS:**

DELEGACIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO

Se le encomienda a DOÑA MARTA NIEVAS BALLESTEROS la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, gestionando los siguientes asuntos:

- Servicio de Gestión Patrimonial.

Y Patronato Provincial de Turismo.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Se le encomienda a DOÑA MÓNICA CASTILLO DE LA RICA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Unidad de Transparencia.
- Dirección General de Recursos Humanos y servicios dependientes.
- Dirección Técnica de Transformación Digital y servicios dependientes.

Y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional C.E.M.C.I.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos en dichos servicios y la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección de personal, así como el inicio de los expedientes disciplinarios.

DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se le encomienda a DON JOSÉ ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Deportes.
- Servicio de Instalaciones Deportivas.
- Servicio Administración.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Se le encomienda a DON JOSÉ RAMON JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda y servicios dependientes.

Y la Empresa VISOGSA.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

Se le encomienda a DON ANTONIO MANCILLA MANCILLA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Dirección General de Contratación Pública y servicios dependientes.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.
- Servicio de gestión administrativa y económica.

Y Comisión Liquidadora RESUR.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA

Se le encomienda a DOÑA MARÍA CLEOFÉ VERA GARCÍA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.
- Servicio de Abogacía Provincial.
- Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales.
- Servicio de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Cultural.
- Oficina de Reto Demográfico.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA

Se le encomienda a DON ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible y servicios dependientes.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Se le encomienda a DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Tesorería.
- Servicio de Publicaciones-BOP.
- Dirección General de Economía y servicios dependientes.

Y el Servicio Provincial Tributario.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Se le encomienda a DON EDUARDO MARTOS HIDALGO la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Asistencia a Municipios y servicios dependientes.
- Servicio de Protección Civil.

Y Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

TERCERO.- Se encomiendan las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES**:

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Se le encomienda a DOÑA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Acción Cultural.
- Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura.
- Centro José Guerrero.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Y el Patronato Cultural Federico García Lorca.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Se le encomienda a DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Dirección General de Bienestar Social y servicios dependientes.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

Se le encomienda a DON ROBERTO GONZÁLEZ ALONSO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Dirección General de Centros Sociales y centros dependientes.
- Servicio de Igualdad y Juventud, en materias de juventud.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD

Se le encomienda a DOÑA MARÍA DEL CARMEN REINOSO HERRERO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Igualdad y Juventud, en materias de igualdad y corresponsabilidad.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- La aprobación de Protocolos Generales y Convenios, que sean competencia del Presidente, se realizará por Resolución de la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, salvo en casos urgentes que podrá hacerse sin esta asistencia, dando cuenta con posterioridad a este órgano para su conocimiento; en el expediente que se instruya deberán constar previamente a su aprobación los informes jurídicos y económicos que correspondan, de conformidad con el artículo 172 del ROF y las Bases de ejecución del presupuesto.

La firma de dichos instrumentos jurídicos le corresponderá al Presidente, salvo delegación específica en algún Diputado. Se deberá acreditar la capacidad jurídica y representación que ostenta la persona que firma el Convenio, mediante la aportación del correspondiente certificado, antes de su firma.

QUINTO.- Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el B.O.P., fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad a partir del 1 de diciembre de 2025, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a fecha de firma electrónica.
Firmado por: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA